



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 177/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO LEONARDO SIMON INSFRAN HORSCH DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”. -

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 779 de fecha 14 de febrero del corriente, del universitario LEONARDO SIMON INSFRAN HORSCH estudiante de la carrera de Arquitectura, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que indica que el Univ. LEONARDO SIMON INSFRAN HORSCH, ingresó a la carrera en el año 2017 y tiene pendiente asignaturas del 3°, 4°, 5°, 7° y 8° semestres, asignaturas Optativas I, IV, y V, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y TFG.-

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 177/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO LEONARDO SIMON INSFRAN HORSCH DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 177/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por cinco (5) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. LEONARDO SIMON INSFRAN HORSCH con Cédula de Identidad N° 4.176.546 de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo